

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

**CVE-2018-6482** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento ordinario 162/2015.*

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio Nº 162/2015 promovido por don José Mancilla Paz, don Eladio Rodríguez Parra y doña Kotiba Mansur Sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

VALPAN, SL, don Ismael Serrano Jiménez, FAMIMARLO, SL, don Pablo Kaperotxipi Zarrao, doña Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, TIPOLOGÍA, SL, y APÍCOLA ANIMARI, SA, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Mancilla Paz, don Eladio Rodríguez Parra y doña Kotiba Mansur sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas Nº 5.1, ubicada en la planta 5 el día 22/10/2018, a las 09:40 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 134

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 11 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia.  
Pilar Ortiz Martínez.

[2018/6482](#)

CVE-2018-6482